

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

**777**

*Resolución del consejero de Educación y Universidad de 11 de enero de 2017 por la que se revoca la autorización del centro privado de educación infantil CEI Mel i Sucre, de Palma*

#### Hechos

1. El 27 de noviembre de 2009 se dictó una resolución por la que se autorizaba la abertura y el funcionamiento del centro privado de educación infantil de primer ciclo CEI Mel i Sucre, de Palma.
2. El 18 de noviembre de 2015 tuvo entrada en la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros, con el n.º de registro 3882, un informe del Departamento de Inspección Educativa de 13 de noviembre de 2015 en el que se informaba de lo siguiente: «En visita de inspección realizada el día 12 de noviembre de 2015 se constata que el centro CEI Mel i Sucre no se encuentra en la dirección c/ Goethe, 28 de Palma de Mallorca, el teléfono y el correo electrónico no están operativos y tampoco figuran datos de matrícula ni de profesorado en el GESTIB, lo cual hace indicar que el CEI Mel i Sucre no está operativo el curso 2015-2016.»
3. El día 9 de enero de 2017, el jefe del Departamento de Planificación y Centros emitió un informe favorable sobre la extinción de la autorización del centro privado de educación infantil de primer ciclo CEI Mel i Sucre, de Palma.

#### Fundamentos de derecho

1. El Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitario.
2. El Real Decreto 131/2010, de 12 de febrero, por el que se modifica el Real decreto 332/1992, de 3 de abril, de autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general.
3. La disposición transitoria cuarta, referente a la normativa de materias transferidas, de la Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero, de reforma del Estatuto de autonomía de las Illes Balears (texto consolidado), publicada en el BOIB n.º 32 ext., de 1 de marzo de 2007, y con corrección de errores en el BOIB n.º 29, de 28 de febrero de 2008.

Por todo ello, y de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros con fecha de 10 de enero de 2017, dicto la siguiente

#### Resolución

1. Declarar extinguida la autorización del centro privado de educación infantil de primer ciclo CEI Mel i Sucre, de Palma, por el cese de sus actividades.
2. Notificar esta Resolución a la señora M<sup>a</sup> Fernanda Berga Femenias, representante del titular Guardería Mel i Sucre, SL, y al señor Pedro Julián Rado Guasch, fiador solidario del titular Guardería Mel i Sucre, SL, de conformidad con lo que establecen los puntos 1 y 2 del artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

#### Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación y Universidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación en el BOIB, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.





También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante de la Sala Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de haberse publicado en el BOIB, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 11 de enero de 2017

**El consejero de Educación y Universidad**

Martí X. March Cerdà

